



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2025-3547 *Resolución de 23 de abril de 2025, relativa a la convocatoria del curso de formación de mandos intermedios de Policías Locales de 2025.*

La Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, regula en sus artículos 34 y 35, la promoción interna y la promoción mixta respectivamente, a las distintas escalas y categorías, indicando que el proceso selectivo constará de las siguientes fases: concurso-oposición y la superación de un curso selectivo de mandos intermedios acorde con la correspondiente escala profesional, en el correspondiente Centro de Formación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por otro lado, el artículo 33, relativo al turno libre, señala que "el ingreso en los Cuerpos de Policía Local se realizará a través del turno libre, por la categoría de policía, por medio del sistema de oposición. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, también se podrá acceder a los puestos de la máxima categoría en los Cuerpos de Policía Local por la vía del turno libre mediante los sistemas de oposición o concurso-oposición".

El curso de formación teórico-práctica para mandos intermedios, tiene por objeto complementar la formación de quienes acceden a las categorías de oficial, subinspector e inspector de los Cuerpos de Policía Local, una vez superada la fase de concurso-oposición del proceso selectivo de promoción interna, mixta, o bien accedan por la vía del turno libre mediante los sistemas de oposición o concurso-oposición.

El Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, en su artículo 1, apartado 3, amplía las competencias de la anterior Dirección General de Interior tenía atribuidas por el Decreto 64/2020 de 1 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, asignando a la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana las competencias en materia de Policía Local, que son entre otras la planificación de las acciones de formación, perfeccionamiento y especialización de los integrantes de los Cuerpos de Policía Local y Auxiliares de Policía de Cantabria.

La Ley 7/2022, de 3 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" en su Disposición Derogatoria Única, deroga los artículos 49 y 50 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, referentes a la Escuela Autonómica de Policía Local.

Por otro lado, el artículo 2.d) del Decreto 37/2023, de 26 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Administración Pública, establece como uno de los fines del mismo, la gestión, organización e impartición de actividades de formación, perfeccionamiento, capacitación, especialización, selección y promoción del personal de los Cuerpos de Policía Local. Esta función se ejercerá con carácter instrumental de acuerdo a las funciones de planificación propias de la Dirección General que tenga atribuida la competencia en materia de coordinación de Policías Locales, y sin perjuicio de las reservadas a la Comisión de Coordinación de las Policías Locales, tal y como ya se ha indicado anteriormente.

A la finalización de cada curso, conforme a lo señalado en el artículo 32.6 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, el ICAP emitirá un informe de evaluación de cada uno de los alumnos participantes en el que constará una nota final. De dicho informe se dará traslado a cada Ayuntamiento y la nota final sobre el aprovechamiento del curso se anotará en la ficha individual de cada alumno en el Registro de Policías Locales.

CVE-2025-3547

Por todo ello, a través de la presente Resolución se convoca la edición del Curso de formación teórico- práctica Mandos Intermedios del año 2025, tras haber sido informado por la Comisión de Coordinación de Policías Locales con fecha 23 de abril de 2025.

OBJETIVOS

Como objetivo general, este curso persigue proporcionar técnicas de gestión de recursos humanos, y otras relacionadas con los cometidos asignados a las funciones de policía local, que faciliten la adquisición de las competencias necesarias para el desarrollo del ejercicio profesional correspondiente a las categorías objeto de formación.

Los objetivos específicos que se persiguen son:

- a) Desarrollar conocimientos y habilidades de organización policial, relaciones interpersonales, motivación y resolución de conflictos en equipos de trabajo.
- b) Profundizar en técnicas de control del tráfico y seguridad vial.
- c) Actualizar conocimientos de policía administrativa.
- d) Reciclar los conocimientos y las técnicas procesales para contribuir a un clima de seguridad ciudadana.
- e) Incrementar las destrezas para el ejercicio de técnicas de intervención policial y el uso congruente y proporcionado de los medios coactivos.
- f) Profundizar en la ética profesional y los valores imprescindibles para el ejercicio de sus funciones respetando los derechos humanos.

CONTENIDOS

Para lograr los objetivos fijados se proponen los contenidos que se detallan en el Anexo I.

DESARROLLO DEL CURSO

En función del número de aspirantes podrá realizarse curso selectivo separado para cada una de las categorías o bien se podrá agrupar en un único curso a todos los aspirantes a las mismas, con independencia de las especificidades que puedan programarse en el seno del mismo.

La duración del curso de formación teórico-práctica para mandos intermedios será de 240 horas en modalidad presencial, distribuidas de la siguiente manera:

El curso comenzará el 5 de mayo y finalizará el 13 de junio de 2025.

Se impartirán 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en horario de mañana y de 16:00 a 19:00 horas en horario de tarde.

La superación del Curso de formación teórico-práctica para mandos intermedios se obtendrá alcanzando una nota mínima de 5 puntos sobre 10. La nota media se calculará sumando la puntuación obtenida en cada módulo dividido entre el número total de módulos. Los objetivos de los cursos de cada módulo, así como los requisitos mínimos para la superación de los mismos, se fijarán por los directores de los mismos al inicio del correspondiente módulo, y se facilitará la documentación necesaria para el desarrollo de los mismos.

Se permite la falta de asistencia como máximo de un 10% del total de horas presenciales, siempre que sea por enfermedad u otra causa debidamente justificada.



Los agentes participantes en el curso, que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, instructores, compañeros/as o personal del o de cualquier institución que colabore con el centro de formación, podrán ser excluidos del curso y será de aplicación el régimen disciplinario que conforme establece el artículo 59 de la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.

SOLICITUDES

Las solicitudes de inscripción se remitirán al Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP).

Presentarán solicitud dirigida al Director del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP) en el modelo de instancia que figura como Anexo II. La solicitud se puede presentar a través del buzón icap.formacionpoliciallocal@cantabria.es.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

PARTICIPANTES

Al curso de mandos intermedios convocado accederán los Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo en la fase de concurso-oposición del proceso de promoción interna, promoción mixta, así como aquellos que accedan por la vía del turno libre mediante los sistemas de oposición o concurso-oposición, para las categorías de oficial, subinspector e inspector y estén a expensas de superar este curso.

Podrán participar en el curso durante los permisos de parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Para las solicitantes que en la fecha de la celebración del curso al que han sido admitidas se encuentren en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado mediante el informe de los servicios médicos del Instituto Nacional de Seguridad Social o de la Mutua que preste servicios al Ayuntamiento, que no pudieran realizar las prácticas de determinados módulos del curso, quedará condicionada su superación de éstos módulos, para el momento que se establezca la celebración del mismo curso para la siguiente convocatoria.

No se podrá realizar el curso, en situación de incapacidad temporal, debiendo comunicar esta situación de forma inmediata al ICAP.

La programación del presente curso, no queda cerrada con la presente sistematización y es susceptible de modificaciones a lo largo del mismo, estando sujeta a los ajustes pertinentes.

En base a todo lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar la convocatoria y el programa formativo del curso formación de mandos intermedios de policías locales de 2025, conformado por el contenido que se acompaña como anexo I a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación

CVE-2025-3547



en el BOC. Así mismo, se podrá interponer, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En caso de que se interponga el recurso potestativo no podrá acudir a la vía jurisdiccional en tanto no se resuelva el recurso, o bien hasta que el mismo se entienda desestimado por silencio administrativo.

La presente Resolución, entrará en vigor, al siguiente día de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

Santander, 23 de abril de 2025.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
María Isabel Urrutia de los Mozos.



ANEXO I - CONTENIDOS

PROGRAMA:

1ª semana: 5-9 de mayo. 40 horas.

Técnicas operativas en enfrentamiento armado.
Gestión de recursos humanos.
Actuaciones operativas en materia de extranjería.

2ª semana: 12-16 de mayo. 40 horas.

Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.
Controles de Drogas y Alcoholemias.
Normativa reguladora europea, estatal, autonómica y local sobre tráfico y circulación de vehículos en general. Normativa de transporte: viajeros, mercancías en general y peligrosas, escolar, etc.
Regulación legal del uso del patinete. La Seguridad Vial: Planes y campañas. La intervención policial en accidentes de tráfico: atestados e informes. Diligencia de conocimiento y exposición de hechos. La denuncia de infracciones. Labores del Jefe de Policía en el área de tráfico.

3ª semana: 19-23 de mayo. 40 horas.

Técnicas operativas de intervención policial.
TAU: Técnicas Asistenciales de Urgencia.
Técnicas operativas de investigación criminal.

4ª semana: 26-30 de mayo. 40 horas.

Defensa personal policial.
Desarrollo de habilidades instrumentales en la gestión.
Cuestiones prácticas de derecho penal.

5ª semana: 2-6 junio. 40 horas.

Prevención de riesgos laborales.
Detección y colaboración en delitos de odio.
Violencia en el deporte y movimientos radicales.
La figura del interlocutor de trata.
La figura del interlocutor social sanitario.
Principios básicos de actuación y Régimen Disciplinario.
Delitos cometidos contra funcionarios públicos Detención ilegal y falsedad documental.
Protección de datos.
Nociones básicas sobre Seguridad TIC.

6ª semana: 9-13 de junio. 40 horas.

Rescate acuático.
Entrada y registro en domicilios.
La inspección ocular técnico policial.
Técnicas operativas en enfrentamiento armado.
Defensa personal policial.
Entrada en inmuebles.
Incidentes con múltiples víctimas intencionadas.
TAU Táctico.
Abordaje operativo-estructura de la negociación.



ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD CURSO MANDOS INTERMEDIOS DE POLICÍA LOCAL 2025

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.P.:

TELÉFONO DE CONTACTO:

e-mail:

DATOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO EN SERVICIO ACTIVO:

CATEGORÍA:

FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO:

Nº PLACA:

FECHA DE INGRESO EN SU PUESTO ACTUAL:

LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

C.P.:

TELÉFONO:

EMAIL:

SITUACION LABORAL:

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

EDICIÓN

2025.....

En....., a..... de 202

Fdo.-

Aviso importante:

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge en el reverso de esta solicitud.



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Instituto Cántabro de Administración Pública (ICAP).
Responsable del tratamiento	Instituto cántabro de Administración Pública, con domicilio en finca Riosequillo s/n, la Concha de Villaescusa , 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearonline.com/

2025/3547

CVE-2025-3547